



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1314 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 07 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 001-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING.LEHV de fecha 19 de Octubre de 2015, Informe N° 536-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de Octubre de 2015, el Informe N° 666 -2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de Octubre del 2015, el Memorando N° 470-2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 02 de Diciembre del 2015 sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP.PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP.PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA";**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, al Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias, en las cuales se encuentra la carretera departamental, estando programada la reparación de obras de mampostería, en la ruta PI-103-Tramo: Emp. PE-02 (DV.PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA, para ello, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial encargó al Especialista de Estudios y Proyectos II, la elaboración y presentación de los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP.PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP.PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA";**

Que, a través del Decreto Supremo N°045 -2015-PCM, se Declara el Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2015-2016 por un plazo de sesenta días calendarios a partir del 04 de setiembre del 2015; siendo prorrogado dicho Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N°058 -2015-PCM por un plazo de sesenta días calendario; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 074-2015-PCM de fecha 30 de Octubre de 2015, se declara la Prórroga del Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por peligro inminente ante el



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1314 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 07 DIC 2015

Fenómeno El Niño 2015-2016 para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING.LEHV de fecha 19 de Octubre de 2015, el Especialista de Estudios y Proyectos II, remite al Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial los Términos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP.PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP.PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA"**, considerando un presupuesto referencial de ejecución de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 37/100 Nuevos Soles (S/. 194,189.37), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2015;

Que mediante Informe N° 536-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de Octubre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite al Director de Caminos los Términos de Referencia del servicio; a fin de que se gestione el financiamiento presupuestario, recomendando se apruebe mediante acto resolutivo, para la ejecución del servicio como actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno de El niño y el periodo de lluvias;

Que, mediante Informe N° 666 -2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de Octubre del 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP.PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP.PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA"** emitiendo la conformidad del mismo, solicitando, asimismo, se le asigne certificación presupuestal y autorización para la expedición del Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 470-2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 02 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, da la certificación Presupuestal para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP.PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP.PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA"**, por un valor Referencial de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 37/100 Nuevos Soles (S/. 194,189.37), con precios vigentes al mes de Octubre del 2015, el gasto se cargara a la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	S/. 194,189.37
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/.194,189.37



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1314 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 07 Dic 2015

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP. PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA"**;

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N°047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP. PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA"**; el mismo que contiene la siguiente documentación : Denominación de la Contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la Contratación, Alcances y Descripción del servicio, Anexos, cuyo valor Referencial de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 37/100 Nuevos Soles (S/. 194,189.37), con precios vigentes al mes de Octubre del 2015, que incluye Gastos Generales, Utilidad, e IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; el servicio se ejecutara bajo la modalidad de Servicios y a precios unitarios.

ARTICULO SEGUNDO – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	S/. 194,189.37
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/.194,189.37



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1314 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 07 DIC 2015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-103 EMP. PE-02 (DV. LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA-SAN PABLO-SAN PEDRO-CHUYLLACHE-EMP.PE-1N K (DV. LA ISLILLA), TRAMO: EMP.PE-02 (DV. PAITA)-LA ISLILLA-LA TORTUGA-LA CASITA".

ARTICULO CUARTO – TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional